La Corporación Asamblea Departamental de Caldas
Nit. 810.002.778-9

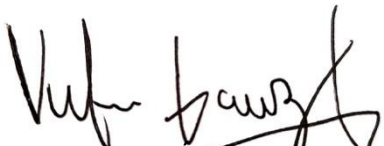
DEBE A:
VALERIA GÓMEZ GIRALDO
CC: 1.053.869.241

LA SUMA DE:
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($6.818.181)

POR CONCEPTO DE:

Tercer pago Contrato No. ADCCD01-2026, en la prestación de servicios profesionales en el acompañamiento en las actividades relacionadas con la oficina jurídica y gestión documental de la Asamblea Departamental de Caldas.

Para constancia se firma en Manizales, el 21 días del mes de abril de 2026.



VALERIA GÓMEZ GIRALDO
CC: 1.053.869.241

Manizales, Caldas 21 de abril de 2026

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y para brindar la información respectiva para efectos de aplicación efectiva de la normativa tributaria, declaro que:

1. Soy Residente Fiscal en Colombia (Artículo 10 ET) Si [x] NO [ ]

2. Respecto al IVA soy: (Art. 437 ET) Responsable [ ] No [x]
responsable

3. Tengo contratado o vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad

SI [ ] NO [x]

4. Soy pensionado [ ] SI [x] NO

Resolución de reconocimiento de pensión No. _____ (Anexo copia)

5. Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito certificar las siguientes situaciones y aporto los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
a.	Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a Empresas de medicina prepagada o seguros en salud o Empresas Administradoras de Salud durante la vigencia fiscal anterior, cuyos beneficiarios sean cónyuge, hijos y /o dependientes (Anexo certificado)		x	
b.	Certificado en original o copia legible de los intereses o corrección monetaria por préstamo para adquisición de vivienda durante la vigencia fiscal anterior (Anexo certificado)		x	
	Deducción por Dependientes Art. 387 ET			

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
c.	Hijos del contribuyente que tengan ***HASTA*** 18 años		x	
	Hijos del contribuyente entre los 18 y 23 años, cuando el contribuyente se encuentre financiando su estudio en educación superior en Instituciones certificadas por el ICFES o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		x	
	Hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia económica originada en factores físicos o psicológicos		x	
	Cónyuge o compañero permanente del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos		x	
	Padres y/o hermanos del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos		x	
e.	Certificado de la cuenta bancaria para ahorro FC, (Anexo certificado)		X	
f.	Certificado aportes fondo de pensiones *voluntarias*, (Anexo certificado)		X	

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica o el cambio de alguna de las situaciones anteriores, me comprometo a informar.

Atentamente,

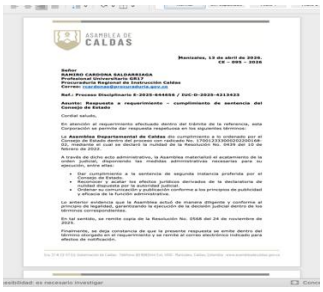
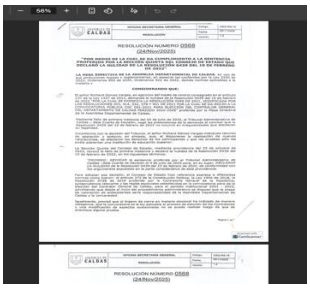
VALERIA GÓMEZ GIRALDO
CC: 1.053.869.241

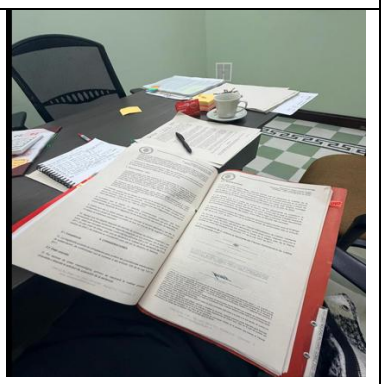
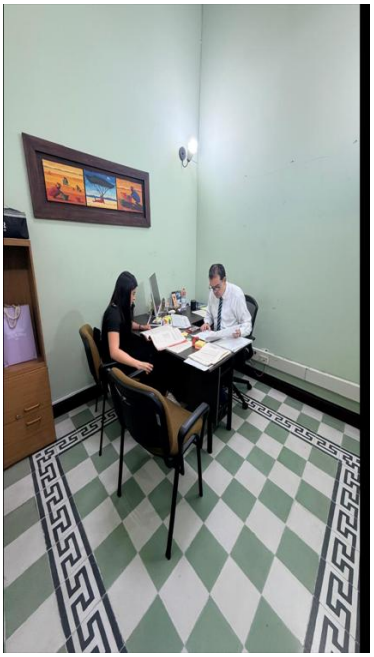
Manizales, 21 de abril de 2026

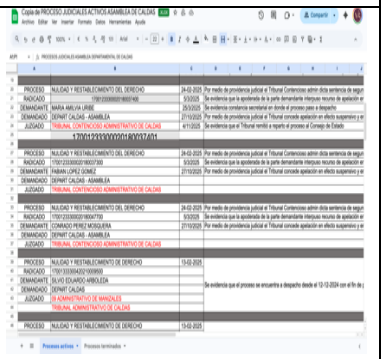
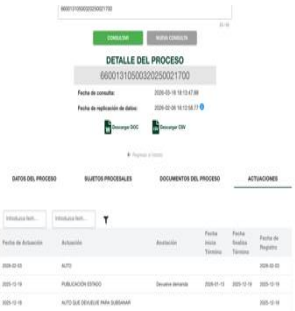
Doctor
GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMENTE
Supervisor contrato ADCCD01-2026
Asamblea Departamental de Caldas

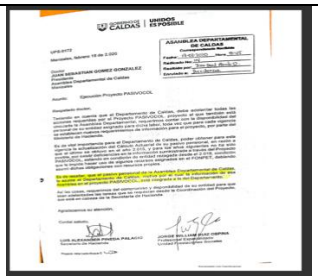
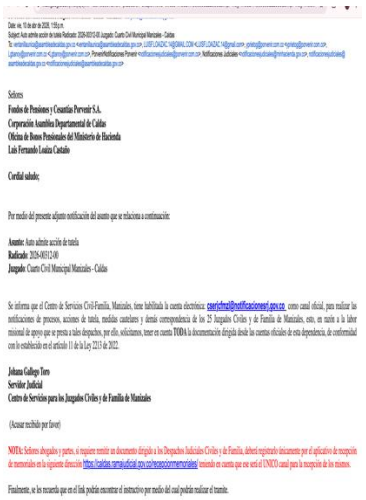
Asunto: Informe de Actividades 03 de 2026, del 16 de marzo al 15 de abril.

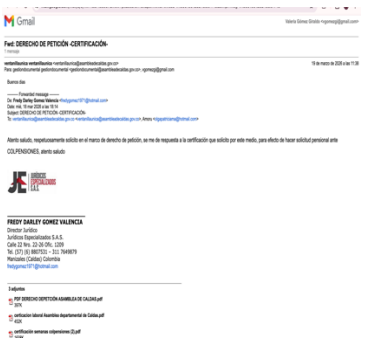
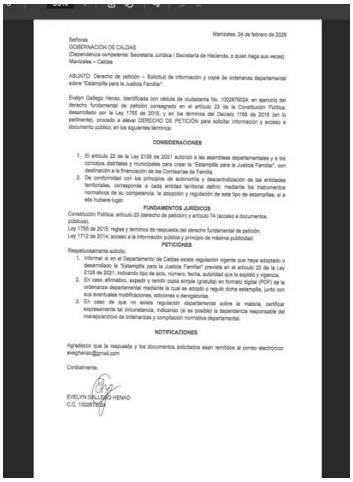
Me permito relacionar las actividades en cumplimiento del contrato ADCCD01-2026, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales en el acompañamiento en las actividades relacionadas con la oficina jurídica y gestión documental de la Asamblea Departamental de Caldas, en el cual se establecieron las siguientes obligaciones, de las cuales me permito relacionar las acciones realizadas en el marco de cada una de ellas:

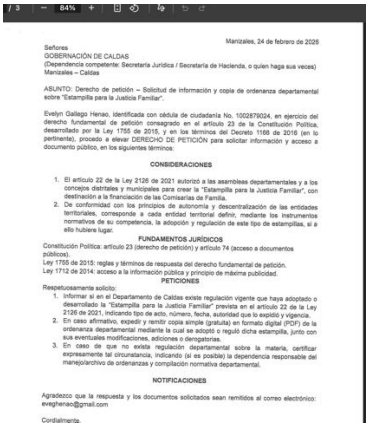
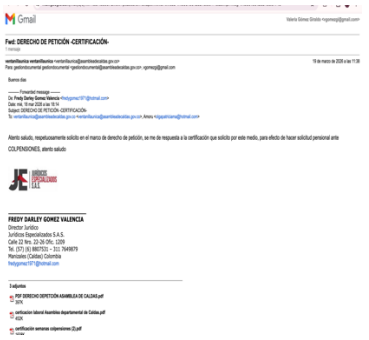
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1. Apoyar a la Oficina Jurídica en la elaboración de los diferentes documentos que se requieran.	Apoyo en la proyección y radicación de respuesta al requerimiento formulado por la Procuraduría Regional de Instrucción de Caldas dentro del proceso disciplinario E-2025-644656 / IUC-D-2025-4213423, relacionado con el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado que declaró la nulidad de la Resolución No. 0439 de 2022, aportando la información institucional correspondiente y soporte documental sobre las actuaciones adelantadas por la Corporación.	 
2. Apoyar a la Oficina Jurídica en la revisión de los actos administrativos que son expedidos por las diferentes dependencias de la Corporación	Apoyo a la Oficina Jurídica en el estudio y revisión de actos administrativos y documentos puestos a consideración interna, verificando su ajuste al marco constitucional, legal y reglamentario vigente, así como la suficiencia de su motivación y fundamento	

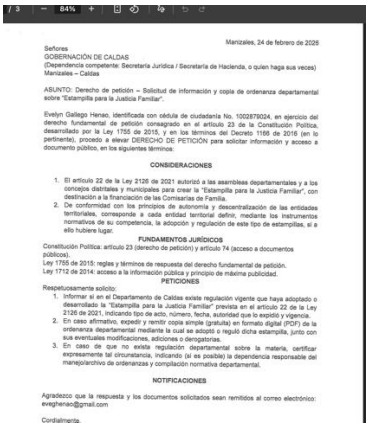
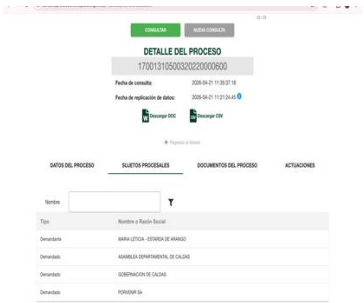
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	jurídico, con el fin de contribuir a su correcta expedición y a la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas.	
3. Realizar actividades de revisión normativa de la Corporación para actualizar los documentos que sean necesarios, especialmente los manuales de contratación y supervisión.	Desarrollo de actividades de estudio y verificación del marco normativo y jurisprudencial aplicable a la gestión administrativa y a la contratación estatal, orientadas a identificar ajustes necesarios en los documentos internos de la Corporación. En este contexto, se presentaron observaciones encaminadas al fortalecimiento, actualización y armonización de instrumentos institucionales, particularmente en materia de contratación y supervisión, asegurando su concordancia con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa.	

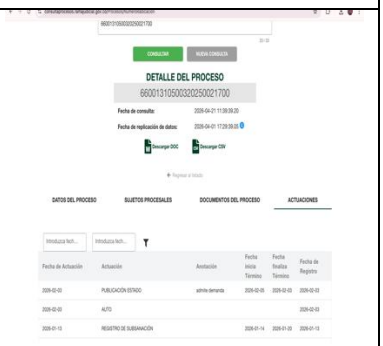
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
4. Prestar apoyo en la revisión y seguimiento a los procesos judiciales o administrativos que actualmente se encuentran en curso en contra o a favor de la Asamblea Departamental de Caldas.	Acompañamiento en el control y monitoreo continuo de los procesos judiciales y administrativos en los que interviene la Asamblea Departamental de Caldas, mediante consultas periódicas en los aplicativos oficiales de la Rama Judicial, efectuadas al menos tres (3) veces por semana, con el fin de verificar estados, actuaciones y movimientos procesales relevantes. De igual forma, se realizó seguimiento a términos, detección de novedades jurídicas y actualización de los registros internos de control, procurando una respuesta institucional oportuna y la adecuada defensa de los intereses de la Corporación.	 
5. Acompañar la proyección de conceptos jurídicos requeridos por la Corporación.	Acompañamiento en la elaboración de conceptos jurídicos dirigidos a la estructuración de la defensa judicial de la Corporación, especialmente en el marco de las acciones de tutela atendidas durante el periodo informado. En desarrollo de esta actividad, se analizaron aspectos relacionados con competencia institucional, legitimación en la causa por pasiva, procedencia del amparo constitucional y valoración de los soportes	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	documentales pertinentes, contribuyendo a la adecuada sustentación jurídica de las respuestas emitidas por la entidad.	
6. Apoyar a la Oficina Jurídica en la definición e implementación de estrategias orientadas a prevenir el daño antijuridico.	Apoyo a la Oficina Jurídica en la detección y valoración de riesgos jurídicos asociados a la gestión administrativa y judicial de la Corporación, con énfasis en la atención de acciones constitucionales y requerimientos externos tramitados durante el periodo. En desarrollo de esta labor, se formularon recomendaciones relacionadas con el manejo oportuno de la información, control estricto de términos, adecuada conservación de soportes documentales y correcta estructuración de las respuestas institucionales, con el fin de reducir contingencias legales y fortalecer la defensa jurídica de la entidad.	
7. Apoyar y acompañar la Oficina de Gestión Documental en la presentación del informe de seguimiento con respecto a las acciones efectuadas por la Asamblea Departamental de Caldas en desarrollo de la política de Archivos y Gestión Documental.	Durante el periodo informado se brindó apoyo a las actividades vinculadas con la gestión documental de la Corporación, mediante la verificación de las solicitudes recibidas por Ventanilla Única, garantizando su adecuada radicación, organización, trazabilidad, remisión a las dependencias competentes	

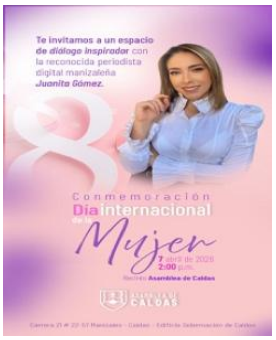
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	y atención dentro de los términos legales establecidos. Para el presente periodo no fue solicitada la elaboración del informe de seguimiento; sin embargo, todas las actuaciones adelantadas quedaron debidamente registradas y sistematizadas para su posterior incorporación en el respectivo informe institucional cuando sea requerido.	
8. Apoyar la verificación de forma continua en ventanilla única la radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes allegadas a la Corporación.	Verificación en Ventanilla Única de la radicación del derecho de petición presentado por la señora Evelyn Gallego Henao, relacionado con solicitud de información sobre la eventual adopción de la “Estampilla para la Justicia Familiar” en el Departamento de Caldas, efectuando registro, control de términos y trazabilidad para su adecuada gestión y respuesta. Verificación en Ventanilla Única de la radicación del derecho de petición presentado por el señor Fredy Darley Gómez Valencia, referente a solicitud de información y certificación sobre aportes pensionales efectuados durante su periodo de vinculación como Diputado de la Asamblea Departamental de Caldas, realizando seguimiento interno y control de	 

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	términos para su trámite oportuno.	
9. Apoyar la verificación del contenido de las diferentes peticiones, quejas y reclamos o solicitudes allegadas a la Corporación.	1. Verificación del contenido del derecho de petición presentado por la señora Evelyn Gallego Henao, relacionado con solicitud de información sobre la eventual creación o regulación de la "Estampilla para la Justicia Familiar" en el Departamento de Caldas, analizando su alcance, competencia institucional y procedencia para la emisión de respuesta de fondo conforme al marco normativo vigente. 2. Verificación del contenido del derecho de petición presentado por el señor Fredy Darley Gómez Valencia, referente a solicitud de información y certificación sobre aportes pensionales efectuados durante su periodo de vinculación como Diputado de la Asamblea Departamental de Caldas, revisando los soportes documentales y la competencia funcional de la entidad para efectos de dar respuesta clara y suficiente. 3. Verificación del contenido de los requerimientos judiciales allegados a la Corporación dentro de acciones de tutela tramitadas durante el periodo, identificando los términos procesales, pretensiones y documentación necesaria	 Manizales, 24 de febrero de 2026 Señores GOBERNACIÓN DE CALDAS (Dependencia competente: Secretaría Jurídica / Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces) Manizales – Caldas ASUNTO: Derecho de petición – Solicitud de información y copia de ordenanza departamental sobre "Estampilla para la Justicia Familiar". Evelyn Gallego Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002879024, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, y en los términos del Decreto 1166 de 2016 (en lo pertinente), procedo a elevar DERECHO DE PETICIÓN para solicitar información y acceso a documento público, en los siguientes términos: CONSIDERACIONES 1. El artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para crear la "Estampilla para la Justicia Familiar", con destinación a la financiación de las Comisarías de Familia. 2. De conformidad con los principios de autonomía y descentralización de las entidades territoriales, corresponde a cada entidad territorial definir, mediante los instrumentos normativos de su competencia, la adopción y regulación de este tipo de estampillas, si a ello hubiere lugar. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Constitución Política: artículo 23 (derecho de petición) y artículo 74 (acceso a documentos públicos). Ley 1755 de 2015: reglas y términos de respuesta del derecho fundamental de petición. Ley 1712 de 2014: acceso a la información pública y principio de máxima publicidad. PETICIONES Respetuosamente solicito: 1. Informar si en el Departamento de Caldas existe regulación vigente que haya adoptado o desarrollado la "Estampilla para la Justicia Familiar" prevista en el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, indicando tipo de acto, número, fecha, autoridad que lo expidió y vigencia. 2. En caso afirmativo, expedir y remitir copia simple (gratuita) en formato digital (PDF) de la ordenanza departamental mediante la cual se adoptó o reguló dicha estampilla, junto con sus eventuales modificaciones, adiciones o derogatorias. 3. En caso de que no exista regulación departamental sobre la materia, certificar expresamente tal circunstancia, indicando (si es posible) la dependencia responsable del manejo/archivo de ordenanzas y compilación normativa departamental. NOTIFICACIONES Agradezco que la respuesta y los documentos solicitados sean remitidos al correo electrónico: evegheniaoc@gmail.com Cordialmente.  Gmail Fwd: DERECHO DE PETICIÓN -CERTIFICACIÓN- Buenos días Atento saludo, respetuosamente solicito en el marco de derecho de petición, se me de respuesta a la certificación que solicito por este medio, para efecto de hacer solicitud pensional ante COLPENSIONES, atento saludo FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA Director Jurídico Jurídicos Especializados S.A.S. Calle 22 No. 22-36 Ofic. 1209 Tel. (57) (6) 8867531 – 311 7649879 Manizales (Caldas) Colombia

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	para la adecuada defensa institucional.	
10. Apoyar en la identificación de peticiones incompletas y requerir al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.	Durante el periodo reportado se efectuó examen preliminar de las solicitudes radicadas ante la Corporación, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su trámite y resolución. Como resultado de dicha revisión, se constató que las peticiones presentadas contaban con la información suficiente para su estudio, por lo cual no fue necesario formular requerimientos de aclaración o complementación a los interesados. En consecuencia, se continuó con el trámite correspondiente y se emitieron las respuestas de fondo dentro de los términos legales aplicables.	 Manizales, 24 de febrero de 2026 Señores GOBERNACIÓN DE CALDAS (Dependencia competente: Secretaría Jurídica / Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces) Manizales – Caldas ASUNTO: Derecho de petición – Solicitud de información y copia de ordenanza departamental sobre "Estampilla para la Justicia Familiar". Evelyn Gallego Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 1002879024, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, y en los términos del Decreto 1166 de 2016 (en lo pertinente), procedo a elevar DERECHO DE PETICIÓN para solicitar información y acceso a documento público, en los siguientes términos: CONSIDERACIONES 1. El artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para crear la "Estampilla para la Justicia Familiar", con destinación a la financiación de las Comisarías de Familia. 2. De conformidad con los principios de autonomía y descentralización de las entidades territoriales, corresponde a cada entidad territorial definir, mediante los instrumentos normativos de su competencia, la adopción y regulación de este tipo de estampillas, si a ello hubiere lugar. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Constitución Política: artículo 23 (derecho de petición) y artículo 74 (acceso a documentos públicos). Ley 1755 de 2015: reglas y términos de respuesta del derecho fundamental de petición. Ley 1712 de 2014: acceso a la información pública y principio de máxima publicidad. PETICIONES Respetuosamente solicito: 1. Informar si en el Departamento de Caldas existe regulación vigente que haya adoptado o desarrollado la "Estampilla para la Justicia Familiar" prevista en el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, indicando tipo de acto, número, fecha, autoridad que lo expidió y vigencia. 2. En caso afirmativo, expedir y remitir copia simple (gratuita) en formato digital (PDF) de la ordenanza departamental mediante la cual se adoptó o reguló dicha estampilla, junto con sus eventuales modificaciones, adiciones o derogatorias. 3. En caso de que no exista regulación departamental sobre la materia, certificar expresamente tal circunstancia, indicando (si es posible) la dependencia responsable del manejo/archivo de ordenanzas y compilación normativa departamental. NOTIFICACIONES Agradezco que la respuesta y los documentos solicitados sean remitidos al correo electrónico: evegheriao@gmail.com Cordialmente. 
11. En casos requeridos, apoyar la proyección el desistimiento y el archivo de expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente.	Durante el periodo informado se efectuó revisión al estado de las peticiones radicadas y de los procesos judiciales en los que interviene la Asamblea Departamental de Caldas, con el propósito de identificar la posible configuración de causales que hicieran procedente el desistimiento o el archivo de actuaciones. Producto de dicho seguimiento, no se presentaron circunstancias que ameritaran la expedición de actos	 DETALLE DEL PROCESO 17001310500320220000600 Fecha de consulta: Fecha de replicación de datos: Descargar DOC Descargar CSV DATOS DEL PROCESO SUJETOS PROCESALES DOCUMENTOS DEL PROCESO ACTUACIONES Nombre Tipo Nombre o Razón Social Demandante MARIA LETICIA - ESTATICA DE ARANGO Demandado ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS Demandado GOBERNACION DE CALDAS Demandado PORVENIR SA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	administrativos de archivo ni solicitudes de desistimiento procesal. Sin perjuicio de ello, se mantuvo vigilancia permanente de términos y actuaciones, garantizando la adopción oportuna de las medidas legales en caso de llegar a configurarse los presupuestos correspondientes.	
12. Apoyar la atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental	1. Apoyo en la atención prioritaria y proyección de contestación a la acción de tutela promovida por la señora Lina Marcela Ojeda Quintero, dentro de la cual fue vinculada la Asamblea Departamental de Caldas en el marco de la Convocatoria Territorial 12 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, exponiendo la falta de legitimación en la causa por pasiva y la inexistencia de vulneración atribuible a la Corporación. 2. Apoyo en la atención preferente y elaboración de contestación a la acción de tutela instaurada por Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., relacionada con certificación de tiempos laborales y trámite de bono pensional del señor Luis Fernando Loaiza Castaño, presentando los argumentos jurídicos y probatorios pertinentes en defensa de la entidad.	
13. Apoyar para resolver de fondo dentro de los términos de ley las distintas modalidades de peticiones.	1. Apoyo en la proyección y emisión de respuesta de fondo al derecho de petición presentado por la señora	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	Evelyn Gallego Henao, relacionado con la existencia de regulación departamental sobre la "Estampilla para la Justicia Familiar" prevista en la Ley 2126 de 2021, informando el resultado de la verificación normativa realizada y la inexistencia de ordenanza vigente sobre la materia. 2. Apoyo en la proyección y emisión de respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el señor Fredy Darley Gómez Valencia, referente a solicitud de información y certificación sobre aportes pensionales efectuados durante su periodo de vinculación como Diputado de la Asamblea Departamental de Caldas, suministrando la información institucional correspondiente y los soportes documentales disponibles.	 
14. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sea asignadas por el supervisor.	1. Asistencia y participación en las actividades institucionales programadas por la Asamblea Departamental de Caldas, entre ellas la jornada de inducción y reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, realizada el 18 de marzo de 2026, así como el espacio conmemorativo del Día Internacional de la Mujer llevado a cabo el 7 de abril de 2026 en el recinto	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	de la Corporación, en cumplimiento de las directrices impartidas por el supervisor y en apoyo al fortalecimiento institucional.	  

Atentamente,

VALERIA GOMEZ GIRALDO
CC: 1.053.869.241

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053869241		GOMEZ GIRALDO VALERIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra23c 62 72	MANIZALES-CALDAS	3218072269	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	239801450	9503348841	I	2026/05/12	2026/04/20	NEQUI	0	$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ASAMBLEA (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ARL ASAMBLEA (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
1	CC 1053869241	GOMEZ VALERIA	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS037	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053869241		GOMEZ GIRALDO VALERIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra23c 62 72	MANIZALES-CALDAS	3218072269	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	239801450	9503348841	I	2026/05/12	2026/04/20	NEQUI	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				1	$812,700	$0	$0	$812,700